

Resolución Nro. STCPAHI-DAF-2022-0001-R

Guayaquil, 06 de enero de 2022

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

**TLGO. RICARDO MIRANDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos de la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.”.

Que, el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “1. Sujeción a la planificación. - la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”.

Que, el acápite 406-02 de las Normas de Control Interno, contenida en el Acuerdo de Contraloría General del Estado Nro. 39 en su segundo inciso dispone: “El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante un año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.”;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009, establece el nuevo marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. STCPAHI-DAF-2022-0001-R

Guayaquil, 06 de enero de 2022

Pública, establece expresamente que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General;

Que, mediante Resolución Administrativa N° STCPAHI-2019-001 del 19 de junio de 2019, suscrito por la Blga. Evelyn Montalván Santana, Secretaria Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares, en el Art. 2 Delegar al Director Administrativo Financiero, para que a su nombre y en representación del Secretario Técnico del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares, ejerza las siguientes funciones y atribuciones: a) Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte íntegra de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer al encargado del portal de Compras públicas la publicación del Plan Anual de Compras de la STCPAHI- PAC y documentación relevante en el SOCE.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Ricardo Andres Miranda Icaza
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:

- Plan Anual de Compras - PAC 2022